



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00108-00.

La DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN emitió cierta contestación frente al requerimiento expedido en su momento por la Judicatura, tocante a que rindiera el informe, decretado como medio de convicción, respecto de las declaraciones de renta presentadas por el implorante, durante los años 2017 a 2020, incluyendo componentes exógenos.

Empero, se advierte que la aducida respuesta no hace alusión al señalado demandante, sino a la encartada, lo que implica que se dejó de lado lo efectivamente ordenado por la Judicatura.

De esta suerte, **se dispone** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se remita un mensaje de datos con destino a la mencionada entidad, a fin de que proporcione la información que realmente se ha solicitado, es decir en punto al aquí accionante;** actividad que deberá desarrollar en el plazo de los **5 días siguientes** al recibimiento del correspondiente comunicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 4 DE MAYO DE 2022 SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**8e37ae06fc19df25fd7be472470e251d75de333640cc3a86d183d128bd6d1
b2c**

Documento generado en 02/05/2022 02:59:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>